



Rad.76-111-40-03-001-2023-00229-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, una vez vencido el traslado a la liquidación de crédito pasa para su revisión y con oficio dejando a disposición títulos por embargo de remanentes del J.4 C Municipal de Tuluá. Queda para proveer.-, febrero 07 de 2024.

JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretaria.-

EJECUTIVO/C.S.
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2023-00229-00
DEMANDANTE: PLUS MEDICAL S.A.S
DEMANDADO: CLINICA UCI DEL RIO
AUTO INTERLOCUTORIO N°.0396

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Guadalajara de Buga, veintiuno (21) de febrero del dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que la liquidación de crédito presentada por el apoderado de la parte actora se encuentra ajustada a derecho, se le impartirá aprobación.

Se allega auto, oficio y conversión de títulos procedente del Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá, mediante el cual dejan a disposición de este proceso, títulos por embargo de remanentes del proceso ejecutivo adelantado por Colombo Farmacéutica S.A.S, contra la aquí demandada Clínica Uci del Rio, como quiera que ese proceso se terminó por pago total de la obligación.

El apoderado de la parte actora allega solicitud de entrega de títulos, teniendo en cuenta los dejados a disposición de este proceso por parte del proceso adelantado en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Tuluá.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

- 1. APROBAR** la liquidación del Crédito aportada por el apoderado de la parte demandante, no habiéndose recibido objeción alguna y por encontrarse ajustada a derecho.
- 2. ANEXAR** al expediente el auto, oficio y conversión de títulos a favor de este proceso, por parte del Juzgado Cuarto Civil Municipal de TULUÁ VALLE, por embargo de remanentes dejados a disposición del presente proceso adelantado por PLUS MEDICAL S.A.S.
- 3. ORDENAR** que por secretaria se surta la entrega de títulos que le correspondan a favor de la parte actora hasta la concurrencia del crédito y las costas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Elaboro- ALBA.MONICA


WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUGA - VALLE DEL CAUCA.**

Hoy 22 DE FEBRERO DE 2024, se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO No. 021.


JULIAN DAVID BEJARANO PEÑA
Secretario

Firmado Por:
Wilson Manuel Benavides Narvaez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ca6ee5c421720ed74688c2fb0f882e5cbf90084b8b927e8b285a40e7d8eb45**

Documento generado en 21/02/2024 07:38:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>